

Autorizan viajes de consultor y servidor de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad a la Federación de Malasia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 200-2013-EF/43

Lima, 5 de julio de 2013

CONSIDERANDO:

Que, por Facsimil Circular N° 042-2013-MINCETUR/ VMCE, de fecha 13 de junio de 2013, el Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, informa que la XVIII Ronda de Negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífico – TPP, se realizará del 14 al 25 de julio de 2013, en la ciudad de Kota Kinabalu, Federación de Malasia, según cronograma y de acuerdo a los Grupos de Negociación; asimismo, solicita acreditar a los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas que participarán en la referida ronda de negociaciones;

Que, el objetivo principal del Acuerdo de Asociación Transpacífico – TPP, es el fortalecimiento de las relaciones comerciales entre los países de Perú, Australia, Brunei, Canadá, Chile, Estados Unidos, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Singapur y Vietnam;

Que, en la XVIII Ronda de Negociaciones se buscará seguir avanzando en la discusión de los textos consolidados de cada grupo de negociación, a partir de los progresos alcanzados en las rondas anteriores, realizadas en Lima, República del Perú y en Vancouver, Canadá; asimismo, teniendo en cuenta los avances se espera que en esta ronda se llegue a acuerdos en temas de fondo, en los grupos de Inversiones, Servicios Financieros, Acceso a Mercados de Mercancías y Reglas de Origen;

Que, en ese sentido, se ha estimado conveniente que los señores Roberto Ricardo De Urioste Samanamud y José Carlos Farfán Vásquez, consultor y servidor, respectivamente de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, participen en la citada ronda de negociaciones;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 dispone que los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú se autorizan mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país, resulta necesario autorizar los viajes solicitados, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2013, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y la Resolución Ministerial N° 662-2012-EF/43, que aprueba la Directiva N° 003-2012-EF/43.01 – Directiva para la Tramitación de Autorizaciones de Viajes por Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, por excepción, los viajes en comisión de servicios, a la ciudad de Kota Kinabalu, Federación de Malasia, del señor Roberto Ricardo De Urioste Samanamud, consultor de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad, del 11 al 22 de julio de 2013, y del señor José Carlos Farfán Vásquez, servidor de la citada Dirección General del Ministerio de Economía y Finanzas, del 12 al 26 de Julio de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Roberto Ricardo De Urioste Samanamud

Pasajes Aéreos : US \$ 4 485,00

Viáticos (7 + 2 días) : US \$ 4 500,00

José Carlos Farfán Vásquez

Pasajes Aéreos : US \$ 5 500,00

Viáticos (10 + 2 días) : US \$ 6 000,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado los viajes, las citadas personas deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de las personas cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas